

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican las resoluciones de acuerdos de incoación de las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el inicio del expediente de reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2011 (BOJA núm. 106, de 1 de junio de 2011), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas, ejercicio 2012, correspondiente al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Málaga, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la resolución de reintegro de las subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiario: Manuela Aceituno Hidalgo.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 450 €.

Beneficiario: Andrés Escudero Limonchi
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 450 €.

Beneficiario: Francisca Serrón Navas.
Modalidad: P. dental.
Importe: 600 €.

Beneficiario: Carmen Fernández García.
Modalidad: P. dental.
Importe: 450 €.

Beneficiario: Alicia Palacios Pereyra.
Modalidad: P. dental.
Importe: 450 €.

Beneficiario: Inmaculada Cubero Gozávez.
Modalidad: P. dental.
Importe: 280 €.

Beneficiario: Ana Rebolla Ponce.
Modalidad: P. dental.
Importe: 600 €.

Beneficiario: Eugenia Roldán Hornero.
Modalidad: P. dental.
Importe: 600 €.

Beneficiario: Hafida Abkadri.
Modalidad: P. dental.
Importe: 600 €.

Beneficiario: José Antonio Martín Gómez.
Modalidad: P. ocular.
Importe: 300 €.

La Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago, a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 21 de marzo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.